



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE CONVENIO-
MANDATO Proyecto: "REPOSICION
RETROEXCAVADORA Y ADQUISICION
MOTONIVELADORA, COLLIPULLI"
(ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS)
CODIGO BIP N° 30484113-0

COMUNA: COLLIPULLI

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1258**

TEMUCO, **05 JUN 2018**

VISTOS:

1. La Ley N°21.053 del año 2017, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018;
2. El proyecto: "REPOSICION RETROEXCAVADORA Y ADQUISICION MOTONIVELADORA, COLLIPULLI" CÓDIGO BIP N° 30484113-0
3. La Resolución Exenta N° 2971, de fecha 13.11.2017, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en "Formato Tipo" de la misma fecha, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Collipulli ;
4. El Oficio ORD. N°1781, de fecha 20.04.2018 del Alcalde de la Comuna de Collipulli;
5. El Oficio ORD. N° 1165, de fecha 02.05.2018 del Gobierno Regional de La Araucanía;
6. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha..... **05 JUN. 2018**....., entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la y la Municipalidad de Collipulli;
7. El Decreto Supremo N°419, de fecha 11.03.2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
8. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3°, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Collipulli, para la ejecución del proyecto denominado: "REPOSICION RETROEXCAVADORA Y ADQUISICION MOTONIVELADORA, COLLIPULLI" CÓDIGO



BIP N° 30484113-0

2. Que, por Oficio del VISTOS 4, de la Municipalidad de Collipulli , mediante el cual se solicita autorizar la compra de una desbrozadora trituradora mecánica que será conectada al brazo de la retroexcavadora Caterpillar Modelo 420F2 , con cargo a los saldos a favor del proyecto, correspondiente a un monto total de \$31.685.105 pesos. Esta desbrozadora permitirá la limpieza de fajas camineras de los sectores rurales de la comuna de Collipulli, la que tiene un costo de total US\$49.980, equivalente a \$30.016.988 pesos aproximadamente, dependiendo del valor del dólar.
3. Que, mediante Oficio del VISTOS 5, del Gobierno Regional, se autoriza la modificación del proyecto, en consideración que se mejorara sustancialmente las condiciones de los sectores rurales a intervenir y la adquisición de la desbrozadora se enmarca dentro de los objetivos del proyecto. Además, se deja establecido que cualquier diferencia que puedan presentarse en relación a los recursos disponibles del proyecto deberán ser asumido por el Unidad Técnica, es decir por la Municipalidad de Collipulli.
4. Que, se ha convenido una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Collipulli, respecto del proyecto **“REPOSICION RETROEXCAVADORA Y ADQUISICION MOTONIVELADORA, COLLIPULLI”**, en el sentido de considerar la adquisición de un nuevo equipo, con cargo al saldo del Presupuesto del Proyecto; y que se procede aprobarlo mediante la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha **05 JUN. 2018**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI**; en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: **“REPOSICION RETROEXCAVADORA Y ADQUISICION MOTONIVELADORA, COLLIPULLI” CÓDIGO BIP N° 30484113-0**; con cargo al Subtítulo 29, Item 05, Asignación 999, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región año 2018, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación.

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
Proyecto:

“REPOSICION RETROEXCAVADORA Y ADQUISICION MOTONIVELADORA, COLLIPULLI”
CÓDIGO BIP N° 30484113-0.

En la ciudad Temuco a **05 JUN. 2018**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **LUIS MAYOL BOUCHON**, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590 de esta ciudad, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI**, RUT 69.180.500-K, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS MACAYA RAMIREZ**, ambos con domicilio en calle Avda. Saavedra Sur N°1355, en la ciudad y comuna de Collipulli, en adelante la **“UNIDAD TÉCNICA”**, se ha convenido lo siguiente:



PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 2971, de fecha 13.11.2017, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en "Formato Tipo" de la misma fecha, mediante el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del Proyecto: "REPOSICION RETROEXCAVADORA Y ADQUISICION MOTONIVELADORA, COLLIPULLI" CÓDIGO BIP N° 30484113-0.-
2. En Oficio ORD. N°1781, de fecha 20.04.2018 del Alcalde de la Comuna de Collipulli, se solicita autorizar la compra de una desbrozadora trituradora mecánica que será conectada al brazo de la retroexcavadora Caterpillar Modelo 420F2. La desbrozadora se adquiriría, con cargo a los saldos a favor del proyecto, que corresponden a un monto total de \$31.685.105 pesos, equipo que tiene un costo de US\$49.980 equivalente a un monto total de \$ 30.016.988 pesos aproximadamente, dependiendo del valor del dólar. Esta nueva adquisición de la desbrozadora trituradora mecánica permitirá la limpieza de fajas de caminos de los sectores rurales de la comuna de Collipulli.
3. Por Oficio ORD. N° 1165, de fecha 02.05.2018 del Gobierno Regional de La Araucanía, se autoriza la modificación del proyecto, en consideración que se mejorara sustancialmente las condiciones de los sectores rurales a intervenir y la adquisición de la desbrozadora se enmarca dentro de los objetivos del proyecto. Además, se deja establecido que cualquier diferencia que puedan presentarse en relación a los recursos disponibles del proyecto deberán ser asumido por el Unidad Técnica, es decir por la Municipalidad de Collipulli.
4. De lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del Convenio-Mandato, en el sentido de considerar adquisición de un nuevo equipo con cargo al saldo de recursos contemplado para el citado proyecto.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo" suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar el siguiente aspecto:

- En la Descripción del Proyecto.

En la *Cláusula Segundo. Descripción del Convenio*, se agrega un párrafo final cuyo texto es el siguiente: "Además, de una adquisición de una desbrozadora trituradora mecánica que será conectada al brazo de la retroexcavadora Caterpillar Modelo 420F2 4X4 Marca Denis Cinaf, Modelo DAH-065. Se deja establecido, que dicha autorización consta en Oficio ORD. N° 1165, de fecha 02.05.2018 del Gobierno Regional de La Araucanía."

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-



QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía don **LUIS MAYOL BOUCHON**, para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 419, de fecha 11.03.2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **MANUEL JESUS MACAYA RAMIREZ**, para representar a la Unidad Técnica, consta en la Decreto Exento N° 2015 de fecha 06.12. 2016, de la Municipalidad de Collipulli. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **MANUEL JESUS MACAYA RAMIREZ ALCALDE MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI; LUIS MAYOL BOUCHON, INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA”**

2° MANTÉNGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3°, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° DÉJESE establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4° PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico del “Gobierno Transparente” del Gobierno Regional de La Araucanía

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



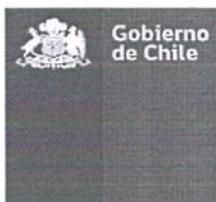
**LUIS MAYOL BOUCHON
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

LMB/CFC/IST/PTV/CMP

Distribución:

- La Municipalidad de Collipulli.
- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Jurídico
- Archivo.





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI

Proyecto:

**“REPOSICION RETROEXCAVADORA Y ADQUISICION MOTONIVELADORA,
COLLIPULLI” CÓDIGO BIP N° 30484113-0.**

En la ciudad Temuco a **05 JUN. 2018**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **LUIS MAYOL BOUCHON**, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590 de esta ciudad, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI**, RUT 69.180.500-K, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS MACAYA RAMIREZ**, ambos con domicilio en calle Avda. Saavedra Sur N°1355, en la ciudad y comuna de Collipulli, en adelante la **“UNIDAD TÉCNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 2971, de fecha 13.11.2017, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo” de la misma fecha, mediante el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del Proyecto: **“REPOSICION RETROEXCAVADORA Y ADQUISICION MOTONIVELADORA, COLLIPULLI” CÓDIGO BIP N° 30484113-0.-**
2. En Oficio ORD. N°1781, de fecha 20.04.2018 del Alcalde de la Comuna de Collipulli, se solicita autorizar la compra de una desbrozadora trituradora mecánica que será conectada al brazo de la retroexcavadora Caterpillar Modelo 420F2. La desbrozadora se adquiriría, con cargo a los saldos a favor del proyecto, que corresponden a un monto total de **\$31.685.105** pesos, equipo que tiene un costo de US\$49.980 equivalente a un monto total de **\$ 30.016.988** pesos aproximadamente, dependiendo del valor del dólar. Esta nueva adquisición de la desbrozadora trituradora mecánica permitirá la limpieza de fajas de caminos de los sectores rurales de la comuna de Collipulli.
3. Por Oficio ORD. N° 1165, de fecha 02.05.2018 del Gobierno Regional de La Araucanía, se autoriza la modificación del proyecto, en consideración que se mejorara sustancialmente las condiciones de los sectores rurales a intervenir y la adquisición de la desbrozadora se enmarca dentro de los objetivos del proyecto. Además, se deja establecido que cualquier diferencia que puedan presentarse en relación a los recursos



disponibles del proyecto deberán ser asumido por el Unidad Técnica, es decir por la Municipalidad de Collipulli.

4. De lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del Convenio-Mandato, en el sentido de considerar adquisición de un nuevo equipo con cargo al saldo de recursos contemplado para el citado proyecto.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo" suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar el siguiente aspecto:

- En la Descripción del Proyecto.

En la *Cláusula Segundo. Descripción del Convenio*, se agrega un párrafo final cuyo texto es el siguiente: "Además, de una adquisición de una desbrozadora trituradora mecánica que será conectada al brazo de la retroexcavadora Caterpillar Modelo 420F2 4X4 Marca Denis Cinaf, Modelo DAH-065.

Se deja establecido, que dicha autorización consta en Oficio ORD. N° 1165, de fecha 02.05.2018 del Gobierno Regional de La Araucanía."

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía don **LUIS MAYOL BOUCHON**, para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 419, de fecha 11.03.2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **MANUEL JESUS MACAYA RAMIREZ**, para representar a la Unidad Técnica, consta en la Decreto Exento N° 2015 de fecha 06.12. 2016, de la Municipalidad de Collipulli. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la



Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



MANUEL JESUS MACAYA RAMIREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI



LUIS MAYOL BOUCHON
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

LMB/CFC/IST/ETV/CMP

Distribución:

- La Municipalidad de Collipulli.
- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Jurídico
- Archivo.

